

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 151-2011-CE-PJ

Lima, 1 de junio de 2011

### VISTO:

El Oficio N° 089-2011-P-CSJPU/PJ, cursado por el Presidente de al Corte Superior de Justicia de Puno; y

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno solicita a este Órgano de Gobierno la suspensión del despacho judicial de los órganos jurisdiccionales ubicados en las Provincias de Yunguyo, Chucuito y El Collao, del 16 al 27 de mayo; y de la Provincia de Puno del 24 al 27 de mayo del año en curso, respectivamente; teniendo en cuenta las manifestantes sociales que ocasionaron la paralización de todo tipo de actividades en las referidas provincias; lo que derivó a su vez en la suspensión forzosa de las labores judiciales, a fin de evitar fatales consecuencias contra la integridad física de jueces y personal auxiliar; así como daños a la documentación e infraestructura de la institución.

**Segundo:** Que, en aras de adoptar las decisiones que resulten necesarias dentro del marco estrictamente establecido por la normatividad vigente, teniendo en cuenta la gravedad de los acontecimientos ocurridos en las citadas provincias, tanto por la conmoción social debido a las deplorables manifestaciones de violencia y a los injustificables desmanes; es menester disponer conforme a la competencia legal que corresponde a este Órgano de Gobierno la suspensión del despacho judicial de los órganos jurisdiccionales de las Provincias de Yunguyo, Chucuito, El Collao y Puno; debiendo conforme a ley, procederse a la respectiva reprogramación de las diligencias que no se hubieren desarrollado en las referidas fechas.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Suspender, en vía de regularización, el despacho judicial en las Provincias de Yunguyo, Chucuito y El Collao del 16 al 27 de mayo y



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 151-2011-CE-PJ

en la Provincia de Puno, del 24 al 27 de mayo del año en curso, respectivamente, Distrito Judicial de Puno.

**Artículo Segundo.-** Disponer que en dicho periodo, en vía de regularización, se mantenga la atención respecto de acciones de hábeas corpus, detenidos, menores en abandono, menores infractores y otros asuntos de atención inmediata, en materia de familia, penal y constitucional.

**Artículo Tercero.-** Los órganos jurisdiccionales que suspendieron el despacho judicial en las referidas fechas, reprogramarán las diligencias afectadas por tales suspensiones.

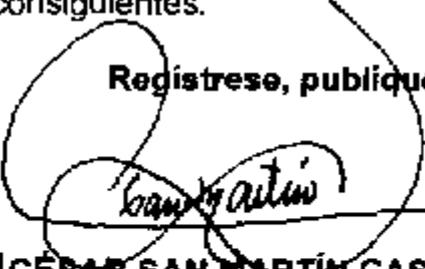
**Artículo Cuarto.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno adoptará las acciones pertinentes, a efectos de que se proceda a la recuperación de las horas dejadas de laborar por jueces y personal auxiliar durante el mencionado periodo de suspensión del despacho judicial en las mencionadas provincias.

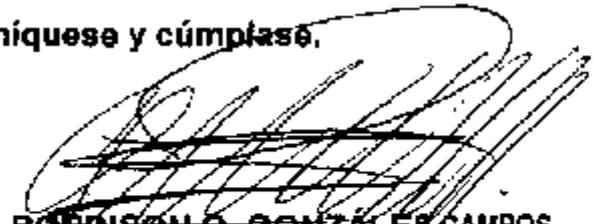
**Artículo Quinto.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

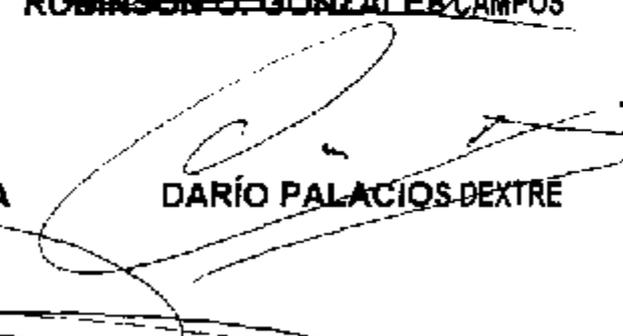
SS.

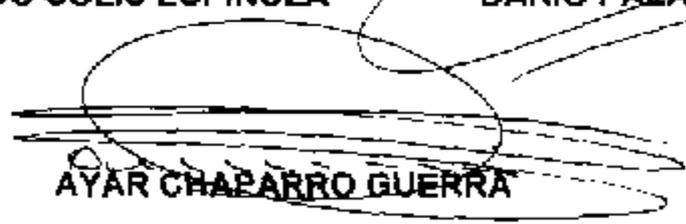


  
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

  
ROBINSON O. GONZÁLEZ CAMPOS

  
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

  
DARÍO PALACIOS DEXTRÉ

  
AYAR CHABARRO GUERRA